Página 1 de 8

21

ACUERDO No. 002 DEL 2023

"REGLAMENTO ESPECÍFICO DE FUNCIONAMIENTO DEL CLUB DEPORTIVO UCUNDINAMARCA DEL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO "CAD" ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

El Consejo de Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, en su calidad de Comisión Disciplinaria, con fundamento en lo señalado en el artículo 20 de la Resolución Rectoral No. 000015 de 2108, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo No. 014 del 20 de agosto de 2017, se creó el **CENTRO ACADEMICO DEPORTIVO DE LA UCUNDINAMARCA**, el cual estará adscrito a la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física.

Que a través de la Resolución Rectoral No. 000015 del 31 de enero de 2018, "Por la cual se reglamenta el Centro Académico Deportivo de la Universidad de Cundinamarca "CAD", en su artículo séptimo (7) se creó el **CLUB DEPORTIVO UCUNDINAMARCA**, con el objeto de formación, entrenamiento y proyección de deportistas en diferentes disciplinas deportivas, el fomento, desarrollo y organización de actividades deportivas.

Que en el artículo 7 de la Resolución Rectoral No. 000015 de 2018, establece que el **CLUB DEPORTIVO UCUNDINAMARCA**, se regirá por esta resolución y por los reglamentos específicos que para el efecto expida el Decano y el Consejo de Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física.

Que en el artículo 26 de la Resolución Rectoral No. 000015 de 2018, faculta al Decano y Consejo de Facultad expedir la normativa de funcionamiento interno del **CLUB DEPORTIVO UCUNDINAMARCA.**

Que la Ley 181 de 1995 (Ley general del deporte) en su Artículo 20 dispone "Las instituciones de educación superior públicas y privadas, conformarán clubes deportivos de acuerdo con sus características y recursos, para garantizar a sus educandos la iniciación y continuidad en el aprendizaje y desarrollo deportivos, contribuir a la práctica ordenada del deporte, y apoyar la formación de los más destacados para el deporte competitivo y de alto rendimiento. Estos clubes podrán tener el respaldo de la personería jurídica de la respectiva institución de educación superior".

Que, conforme lo señalado, es necesario reglamentar de manera específica el funcionamiento del **CLUB DEPORTIVO UCUNDINAMARCA**, de tal manera que pueda funcionar de manera eficaz en todas sus actividades tanto administrativas como deportivas.

Que a través del Acta No. 009 en el numeral cinco (5) aprueba el Consejo de Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física de la Universidad de Cundinamarca, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DE FUNCIONAMIENTO DEL CLUB DEPORTIVO UCUNDINAMARCA DEL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO "CAD" ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física de la Universidad de Cundinamarca,

Página 2 de 8

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adóptese el Reglamento Específico de Funcionamiento del "**CLUB DEPORTIVO UCUNDINAMARCA**", para las diferentes disciplinas deportivas que implemente y desarrolle el club.

ARTICULO 2º: NOMBRE, DOMICILIO Y DURACION: El Club se denominará "CLUB DEPORTIVO UCUNDINAMARCA" y tendrá el mismo domicilio, personería jurídica y duración de la Universidad. La Representación Legal del Club le corresponde al Rector de la Universidad de Cundinamarca.

ARTICULO 3º: OBJETO: El objeto prioritario del Club Deportivo será la formación, entrenamiento y proyección de deportistas en diferentes disciplinas deportivas; además, en el desarrollo, promoción, fomento y organización de actividades deportivas formativas y competitivas, la celebración de convenios y articulación con otros clubes deportivos (preferiblemente profesionales) con propósitos de promoción de deportistas, la organización de competiciones internas, la participación en eventos deportivos del sector educativo y la afiliación y participación en competiciones de las Ligas y Federaciones Deportivas correspondientes.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de su objeto, el Club hace expreso sometimiento a los siguientes aspectos:

- Obtener y mantener vigente su reconocimiento deportivo.
- Formará parte del Sistema Nacional del Deporte.
- Actuar bajo la inspección, control y vigilancia del Ministerio del deporte, las ligas y federaciones deportivas.

ARTICULO 4º: INTEGRANTES DEL CLUB: El Club estará conformado por afiliados deportistas que pueden ser:

- Estudiantes.
- Graduados o egresados.
- · Profesores.
- Funcionarios administrativos.
- Directivos.
- Niños(as), jóvenes o adultos deportistas que se afilien al club en cualquiera de sus categorías y disciplinas deportivas.
- Deportistas y estudiantes invitados.

PARAGRAFO: La vinculación al club es voluntaria y reporta la calidad de afiliado. La vinculación se realizará previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. Los afiliados al Club que sean menores de edad, deben tener la autorización de uno de los padres de familia o acudientes.

ARTÍCULO 5º.- DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA PERTENECER AL CLUB DEPORTIVO UCUNDINAMARCA: Para que el Club Deportivo UCundinamarca acepte la admisión de un afiliado, se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Ficha de inscripción del club deportivo y consentimiento informado.
- 2 fotos 3x4.
- Autorización de tratamiento de datos personales.

Página 3 de 8

- Documento de identidad del afiliado.
- Documento de identidad del padre, madre o representante legal del afiliado.
- Documento soporte de custodia legal del afiliado (solo aplica si no es el padre ni la madre del afiliado.
- Certificación de afiliación a una EPS o FOSYGA.
- Certificación médica del estado físico del afiliado.
- Póliza de seguro del afiliado con vigencia a la hora de registrarse.
- Presentar PAZ Y SALVO por TODO CONCEPTO expedido por el último club donde actuó. (este apartado es si pertenecía a otro club deportivo antes de ingresar a este, si se encontraba ligado).
- Carta de excepción de responsabilidades hacia la Universidad de Cundinamarca y sus dependencias

ARTÍCULO 6º.- PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE VINCULACIÓN AL CLUB DEPORTIVO: El procedimiento para pertenecer al Club Deportivo UCundinamarca es:

- Presentación al Centro Académico Deportivo y solicitud de vinculación.
- Presentación de documentos y requisitos exigidos para pertenecer al club.
- Consignación de la cuota de afiliación y primera cuota de sostenimiento en la cuenta y entidad financiera que se le indique.
- Presentación del recibo de consignación o soporte de pago.
- Asignación de horarios de entrenamiento.

ARTÍCULO 7º.- FUNCIONES DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEL CLUB DEPORTIVO UCUNDINAMARCA: Las funciones del Órgano Administrativo del Club Deportivo UCundinamarca, son

- Representar al Club Deportivo UCundinamarca ante todos los órganos deportivos en temas jurídicos, asambleas ordinarias y extraordinarias que se realicen.
- Tramitar la solicitud de los escenarios deportivos para la práctica ante el Centro Académico Deportivo (CAD).
- Promover convenios, festivales y torneos que favorezcan la financiación del Club Deportivo UCundinamarca.
- Asistir a las reuniones que haya sido convocado por Indeportes, Ligas de Cundinamarca o Instituto de Deportes de Fusagasugá o de otro municipio con quién se pueda sostener vinculación por convenio

ARTICULO 8°: OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS: Los afiliados se acogen con el Club a:

- Cumplir el presente Reglamento general del Club Deportivo UCundinamarca y la reglamentación específica de cada disciplina deportiva.
- Portar siempre el carné Institucional del Club Deportivo UCundinamarca, y presentarlo siempre al ingreso del CAD.
- Asistir puntualmente a los entrenamientos, chequeos y competencias que se programen desde las directrices del entrenador con acompañamiento del ente deportivo.
- A cancelar la cuota de afiliación, las cuotas de sostenimiento mensualmente y las cuotas extraordinarias cuando se requieran.
- Adquirir y portar los uniformes en los entrenamiento y competencia con los logos representativos del club.

Página 4 de 8

- Tener la implementación deportiva específica de la disciplina a la cual pertenece, para los entrenamientos y competencias del Club.
- Tener una conducta personal y deportiva adecuada en los entrenamientos y competencias, que les permita representar dignamente el Club de la Universidad de Cundinamarca.
- Esforzarse por obtener el más alto nivel competitivo de acuerdo a sus características, posibilidades físicas y condiciones personales.
- Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a todos los miembros del club y de la comunidad educativa.
- Utilizar adecuadamente los servicios, elementos y espacios que brinda el Club Deportivo para su aprendizaje, formación, entrenamiento y esparcimiento. Reparar o reponer, en forma oportuna todo daño que ocasione en forma premeditada o por incumplimiento de sus deberes.
- Cuidar y velar por la conservación, el buen uso de los implementos y escenarios deportivos del CAD.
- No portar, consumir o comercializar sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, cigarrillos, material pornográfico, armas corto punzante ni de fuego, o cualquier otro elemento que atente contra la integridad física, psicológica o moral, tanto personal como de sus compañeros.
- No solicitar en nombre del CLUB UCUNDINAMARCA cualquier incentivo económico para sus deportistas ante entidades externas

ARTICULO 9º.- OBLIGACIONES ECONÓMICAS: Las obligaciones que deben cumplir los afiliados:

- Los representantes de los afiliados o afiliados si son mayores de edad, deben pagar la cuota de afiliación, la mensualidad o cuota de sostenimiento establecida por el Club UCundinamarca a partir del día que se afilie, del mes y año en curso. Se debe cancelar en los primeros diez (10) días de cada mes.
- Al momento de la inscripción al Club UCundinamarca deberá pagar una cuota de afiliación por única vez, la cual le cubre el carné que lo acredita como afiliado.
- A cancelar las cuotas extraordinarias que se implementen previa aprobación del Consejo de Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física.
- En caso que el representante legal o el afiliado decida retirarse temporalmente o definitivamente del club, deberá pasar una carta de retiro con mínimo 15 días de anticipación, anunciando por cuantos meses se retira o desde cuando no desea pertenecer más al club. De lo contrario la mensualidad seguirá corriendo.
- Para poder expedir la carta de libertad y paz y salvo respectivo, el afiliado debe estar a paz y salvo por todo concepto con el club.

ARTICULO 10º.- OBLIGACIONES ECONÓMICAS DE LOS AFILIADOS PARA INTERCAMBIOS O COMPETENCIAS DEPORTIVAS: Son obligaciones económicas de los afiliados en intercambios o competencias deportivas:

- El padre de familia o representante del afiliado, asumirá los costos de afiliación a la liga o federación deportiva respectiva del afiliado.
- Los padres de familia o representantes de los afiliados asumirán los costos que represente las salidas a competencias locales, regionales, departamentales, nacionales e internacionales.

Página 5 de 8

 El padre de familia o representante de los afiliados asumirán el valor de la inscripción del afiliado a las competencias, torneos, festivales de carácter municipal, departamental, nacional e internacional.

ARTÍCULO 11º.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS: Son sanciones por incumplimiento a las obligaciones económicas:

- Si el padre de familia o representante legal del afiliado no cancela la mensualidad en el plazo dado por el club, (los primeros 10 días de cada mes) el afiliado no podrá ingresar al sitio de entrenamiento y perderá los beneficios de descuentos a los que aplique, si persiste el no pago perderá su afiliación del club y deberá realizar nuevamente el proceso.
- Para que el afiliado pueda asistir a la competencia establecida en el cronograma, debe tener el aval del entrenador y estar al día con los compromisos económicos del Club.
- Al momento de recibir algún beneficio económico o implementación deportiva de parte del Club, el afiliado deberá estar al día en los compromisos económicos previamente adquiridos.

ARTICULO 12º: DERECHOS DE LOS AFILIADOS: Son derechos de los afiliados:

- Los afiliados tienen derecho a representar a la Universidad y el Club cuando sean seleccionados para ello en las competiciones respectivas.
- Los afiliados tienen derecho a gozar de los servicios, beneficios y estímulos que se establezcan previa aprobación del Consejo de Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física.
- Los afiliados tienen derecho al descuento del 20% del valor de la cuota de sostenimiento o mensualidad, aplicado solo para estudiantes activos, graduados, docentes y administrativos, realizando previa verificación de documentos que los acrediten con lo mencionado anteriormente.
- Los afiliados tienen derecho al descuento del 10% del valor de la cuota de sostenimiento o mensualidad, aplicado solo para afiliados que tengan dos o más familiares en primero y segundo grado de consanguinidad (papa - mama - hermanos), realizando previa verificación de documentos que los acrediten con lo mencionado anteriormente.
- Los afiliados tienen derecho a participar en los actos y competiciones programadas o fomentadas por la Universidad o por el Club y a contar con facilidades para su preparación y participación en competiciones nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 13º.- SUSPENSION AUTOMÁTICA DE LA AFILIACION: Los afiliados podrán ser sancionados con la suspensión automática de sus derechos de afiliación por una o más de las siguientes causas:

- a. Por no participar en las competiciones o eventos deportivos internos u oficiales, sin justa causa.
- b. Por no asistir a dos o más reuniones consecutivas del club o de sus comisiones, sin justa causa.
- c. Por no asistir en forma reiterada a los procesos de formación y/o entrenamiento.
- d. Por reiterada violación de las normas del presente reglamento o de las demás que se establezcan.
- e. Por el no pago oportuno de las obligaciones financieras adquiridas con el club.



Página 6 de 8

f. Por demostrar una conducta inapropiada o indisciplina reiterada en los procesos de entrenamiento o competiciones del club.

ARTÍCULO 14º.- PÉRDIDA DE LA AFILIACION: Los derechos de afiliación al Club se pierden por una o más de las siguientes causas:

- a. Por renuncia debidamente aceptada.
- b. Por sanción
- c. Por mantener vigente más de seis (6) meses la causa de una suspensión.
- d. Por delitos punibles considerados en las Leyes Colombianas

ARTICULO 15°: COMPROMISOS ECONOMICOS DEL CLUB: El Club Deportivo UCundinamarca adquiere los siguientes compromisos:

- El Club asumirá el pago mensual o anual de la afiliación del Club a las diferentes ligas deportivas.
- La contratación de los entrenadores en las diferentes disciplinas deportivas, una vez se cumpla con el número mínimo de afiliados por grupo.
- El suministro de los elementos didácticos y material deportivo necesario para los procesos de formación y entrenamiento en las diferentes disciplinas deportivas.
- La programación de escenarios deportivos que se requiera para el proceso formativo y de entrenamiento en las diferentes disciplinas deportivas.

ARTICULO 16º.- COMPROMISOS DEL ENTRENADOR: Los entrenadores una vez se encuentren vinculados al Club Deportivo U Cundinamarca, se comprometen a:

- Llevar un plan gráfico y literal de entrenamiento acorde a las disciplinas, edades y categorías deportivas.
- Llevar un seguimiento y control antropométrico, físico y técnico de los afiliados.
- Asistir puntualmente a las sesiones de trabajo de acuerdo a los horarios establecidos para tal fin.
- Establecer el calendario de competencias de su disciplina que asistirá durante todo el año, según las fechas establecidas por las ligas o federaciones.
- Presentar informes propios de sus responsabilidades cuando sean necesarios y/o requeridos.
- Asistir, acompañar y dirigir a los afiliados en sus diferentes competencias.
- Llevar control diario de asistencia de los entrenamientos en todas sus categorías.
- Contribuir al seguimiento y cumplimiento del pago de las mensualidades por parte de los afiliados.
- Asistir a las reuniones programadas por la administración.
- Hacer uso de los uniformes del Club Deportivo UCundinamarca en los eventos deportivos.

ARTÍCULO 17°: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CLUB: Para su adecuado funcionamiento el Club UCundinamarca tendrá la siguiente estructura organizativa:

- 1. Órgano de Dirección Rector, Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física y el Director del Centro Académico Deportivo (CAD).
- 2. Órgano de Administración Rector, Decano Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física y el director del Centro Académico Deportivo (CAD).

Página 7 de 8

- 3. Órgano de Disciplina en cabeza del Consejo de Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física.
- 4. Órgano de Control: Oficina de Control Interno, Oficina de Control Disciplinario
- 5. Comisión técnica deportiva: (Integrada por cada coordinador de deportes)
- 6. Los entrenadores de cada disciplina deportiva.
- 7. Representante de afiliados por disciplina deportiva.
- 8. Demás dependencias de la Universidad de Cundinamarca

ARTÍCULO 18°: CODIGOS DE FALTAS Y SANCIONES: Cuando el Club participe en competiciones oficiales y sus afiliados incurran en actos de indisciplina, la comisión disciplinaria del organismo responsable del torneo acogerá y aplicará el Código Disciplinario promulgado por la Liga o Federación Deportiva Nacional del correspondiente deporte. Para los efectos disciplinarios de carácter interno, la comisión disciplinaria sancionará con base en el Código de Faltas y Sanciones expedido para tal fin por el Club Deportivo UCundinamarca, la cual está en cabeza de la Comisión Disciplinaria que este caso es el Consejo de Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física.

ARTÍCULO 19º: COMISION TÉCNICA DEPORTIVA: El Club cuenta con la comisión técnica deportiva conformada por el coordinador administrativo, el coordinador deportivo, los coordinadores de cada deporte, el metodólogo si existiera y el representante de afiliados de cada disciplina. La administración del Club reglamentará el funcionamiento de la Comisión Técnica Deportiva. Este órgano desarrolla sus funciones bajo la supervisión del órgano de administración del Club y su función principal consiste en diseñar las orientaciones técnicas para los procesos de formación, entrenamiento y competición de los grupos en las diferentes disciplinas deportivas.

ARTICULO 20°: DISCIPLINAS DEPORTIVAS A DESARROLLAR: El Club Deportivo por ser un Club Institucional, se proyecta para el desarrollo de diferentes disciplinas deportivas a saber: Patinaje, Tenis, Natación, Futbol, Baloncesto, Voleibol, Atletismo, Futbol sala y demás disciplinas deportivas que por su demanda y disponibilidad institucional se puedan implementar.

Cada disciplina deportiva en sus diferentes categorías inicia sus labores una vez se inscriban el número mínimo de afiliados de veinte (20) afiliados.

ARTICULO 21°: ESCENARIOS DEPORTIVOS: Para su proceso de formación y entrenamiento, el Club Deportivo UCundinamarca cuenta con los siguientes escenarios deportivos del CAD de acuerdo a la programación de los mismos:

- 2 campos de futbol.
- 2 campos de futbol auxiliares.
- 9 campos de tenis.
- 1 pista de patinaje.
- 2 pistas de atletismo.
- 3 piscinas.
- 1 coliseo para baloncesto, voleibol y futbol sala.
- 4 campos de baloncesto alternos.
- 2 campos de voleibol alternos.
- 1 campo de voleibol de arena.
- 1 campo de microfútbol.
- 1 gimnasio multifuerza.
- 1 laboratorio de fisiología.



Página 8 de 8

1 gimnasio al aire libre Zonas verdes

ARTICULO 22º: DELEGACION DE FUNCIONES: El Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física y el Director del Centro Académico Deportivo CAD como administradores del Club, puede delegar funciones o representaciones en el coordinador administrativo y deportivo, los coordinadores de los deportes de acuerdo a las necesidades o circunstancias propias del Club Deportivo.

ARTICULO 23º: IMPREVISTOS: Todo asunto no previsto en el presente Reglamento será resuelto transitoriamente por el órgano de administración del club y luego será sometido al Consejo de Facultad para su reglamentación.

ARTICULO 24°: PLANES DE TRABAJO ESPECIFICOS: El coordinador de cada disciplina deportiva debe definir el plan de trabajo o entrenamiento teniendo en cuenta las características de cada una de las categorías y edades de los afiliados.

ARTICULO 25º: MODIFICACONES AL REGLAMENTO: Cualquier modificación al presente Reglamento, que en el futuro se adopte, debe ser aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física, y debe quedar consignado en acta de este organismo.

ARTICULO 26°.- El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 22 días del mes de agosto de 2023

LUIS RAFAEL HUTCHISON SALAZAR
DECANO FACULTAD
PRESIDENTE CONSEJO DE FACULTAD:
CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA
PRESIDENTE CLUB UCUNDINAMARCA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Consejo de Facultad Ciencias del Deporte y Educación Física

Proyecto: Sandra Yuliet Moncada Casanova, Abogada Contratista

Reviso: Nubia Yaneth Arias García, Directora CAD

Aprobó: Luis Rafael Hutchison Salazar, Decano Facultad Ciencias del Deporte y la Educación Física